



165

PLACA: BNK922

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902262993

Propietario(s) Actual(es)

CAROLINA ALEXANDRA TORRES AYALA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52705792.

Historial de propietarios

20/04/2006 De ROSA ELVIA ORJUELA VEGA, A JUANITA ACOSTA GOMEZ, Traspaso; 22/08/2009 De JUANITA ACOSTA GOMEZ, A PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA, Traspaso; 12/05/2010 De PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA, A CAROLINA ALEXANDRA TORRES AYALA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de mayo de 2022 a las 16:34:31

A solicitud de: DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ con C.C. C53155707 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



176

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902262993

El vehículo de placas BNK922 tiene las siguientes características:

Placa:	BNK922	Clase:	CAMPERO
Marca:	SUBARU	Modelo:	2002
Color:	VERDE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	STATION WAGON	Motor:	B585704
Serie:	JF1GG5LK42G015602	Línea:	IMPREZA
Chasis:	JF1GG5LK42G015602	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	1597	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	23/07/2002
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352002000491 con fecha de importación 11/07/2002, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 17-2982 del 19/09/2017, Radicado en SDM el 20/09/2017 Nro de expediente 11001400300520170096000, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARERA 10 # 14 - 33 PISO 5 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de ASODATOS SA en contra de CAROLINA ALEXANDRA TORRES AYALA.

Prenda o pignoración

No registra actualmente

(0) - Usuario / (1) - carpeta

DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ
ABOGADA

F4.
44497 17MAY'22 PM 4:38
DE EJ. CIV. MUN. REMATES

4473-2022-18

Señor:

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

E. S. D.

Proceso Ejecutivo de **ASODATOS S.A.S.**

Contra: **CAROLINA ALEXANDRA TORRES AYALA**

Referencia: **APORTO PUBLICACIÓN Y CERTIFICADO DE VEHICULO.**

Radicado: **2017-960 ORIGEN 5CM**

DEYSI JOHANNA RICO RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.155.707 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.971 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **ASODATOS S.A.S.**, por medio del presente me permito adjuntar publicación del remate en el periódico EL TIEMPO publicado el domingo 24 de abril de 2022 y el certificado del vehículo actualizado, lo anterior cumpliendo con el artículo 450 del Código General Del Proceso

Del señor Juez,


DEYSI JOHANNA RICO RODRÍGUEZ

C.C. No 53.155.707 de Bogotá.

T.P. No 160.971 del C. S. de la J.

CALLE 33 N° 6 B-24. PISO 9. EDIFICIO CASA DE BOLSA

TELEFONOS 7435544-7485777

BOGOTA, D.C., COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15# 10-61

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-005-2017-00960-00 de ASODATOS S.A. contra CAROLINA ALEXANDRA TORRES AYALA.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el valor del avalúo del bien a rematar, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Señor:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

44582 18MAY'22 AM 10:41

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

4486-2022-18

Demandante: ASODATOS SAS
Demandado: CAROLINA ALEXANDRA TORRES AYALA
Radicado: 2017-960
Juzgado de Origen: 5 civil municipal de Bogotá
Referencia: Solicito fijar nueva fecha de remate.

Respetado Señor Juez:

DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada general de la compañía ASODATOS S.A.S con Nit 830.501.198-1, mediante el presente solicito respetuosamente a su despacho fijar a la mayor brevedad posible fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placa BKN922.

Agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar pues es la segunda vez que no se puede realizar la diligencia.

Cordialmente



Deysi Johanna Rico Rodriguez
Cédula: 53155707 de Bogotá
T.P.: 160.971 del C. S. De la J.
Apoderada Asodatos.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 6 MAY 2022

Referencia: 05-2017-00960

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:30 am del día 16 del mes de Junio del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

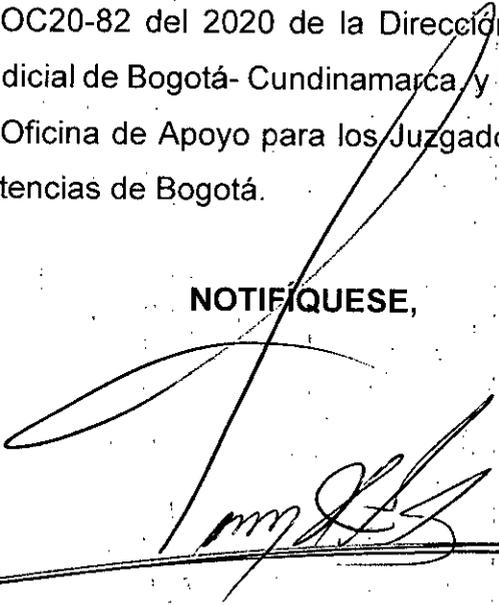
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ